

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2419

(30 ABR 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 436492, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN1243-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **HERNAN GONZALO LOPEZ SILVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5291973, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLON PANAMERICANO - SEDE 6 GUAMBUYACO del municipio de TAMINANGO (N), por el término de 24 día(s), comprendidos entre el 27 de abril y el 20 de mayo de 2026.


Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de ARVEY GALINDEZ GALINDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.87027980, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
	Página	Página 2 de 2
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) **ARVEY GALINDEZ GALINDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87027980**, como docente de aula en el área de **Primaria** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLON PANAMERICANO - SEDE 6 GUAMBUYACO del municipio de TAMINANGO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 20 de mayo de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **HERNAN GONZALO LOPEZ SILVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5291973**.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: galindezarvey04@gmail.com - Celular: 3217634595.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLON PANAMERICANO del municipio de TAMINANGO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.tablon.taminango@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. La posesión del cargo se efectuará a partir del primer día hábil del mes siguiente, a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

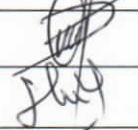

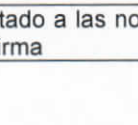

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**30 ABR 2026**).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	27/04/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	27/04/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICACION DE INCAPACIDAD MEDICA / ODONTOLOGICA
DOCENTES AFILIADOS
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
NUMERO REGISTRO: 436492

DEPARTAMENTO: NARIÑO
CIUDAD/MUNICIPIO: MALLAMA
NOMBRES Y APELLIDOS: HERNAN GONZALO LOPEZ SILVA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 5291973
EDAD: 63
ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA: INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD: 2026-04-27
FECHA DE TERMINACION DE INCAPACIDAD: 2026-05-20
NUMERO DE DIAS: 24
PRORROGA: Si
CODIGO DIAGNOSTICO: T840
IPS ORIGINA: CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.
CONTINGENCIA: Enf. Comun
MEDICO/ PROFESIONAL: LOPEZ ESCOBAR JULLY VANESA
REGISTRO MEDICO/No IDENTIFICACION: 1086895641

OBSERVACIONES:

SE TRANSCRIBE INCAPACIDAD POR 24 DIAS DESDE 27 DE ABRIL DE 2026 HASTA 20 DE MAYO DE 2026, DADO QUE YA CUENTA CON INCAPACIDAD HASTA 26 DE ABRIL DE 2026
PACIENTE MASCULINO DE 63 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA REALIZADO EL 02/09/2025, CON EVOLUCIÓN POSTOPERATORIA TORPIDA COMPLICADA POR RIGIDEZ ARTICULAR SEVERA QUE REQUIRIÓ MOVILIZACIÓN BAJO ANESTESIA Y ARTROLISIS EL 25/11/2025, CON NTIE PACIENARTROUSIS INDICACIÓN POR ESPECIALIDAD DE CONTINUAR PROCESO DE REHABILITACIÓN FÍSICA INTENSA. ACTUALMENTE PACIENTE PERSISTE CON LIMITACIÓN FUNCIONAL ASOCIADO A EDEMA Y DOLOR DE GRAN INTENSIDAD CON, DIFICULTAD PARA LA DEAMBULACIÓN, NECESIDAD DE APOYO CON BASTÓN Y COMPROMISO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y DEL DESEMPEÑO LABORAL, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA REINTEGRO LABORAL PREVIAMENTE VALORADO POR MEDICINA LABORAL QUIEN SOLICITA MANEJO POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA DETERMINACION DE POSIBLE PENSIÓN POR INVALIDEZ, ACTUALMENTE PENDIENTE DE ASIGNACIÓN POR ESPECIALIDADES, TENIENDO EN CUENTA QUE PACIENTE CUENTA CON INCAPACIDAD HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL Y PERSISTE LIMITACIÓN FUNCIONAL SIGNIFICATIVA, SE CONSIDERA PERTINENTE PROLONGACIÓN DE INCAPACIDAD MÉDICA HASTA COMPLETAR VALORACIÓN POR ESPECIALIDADES Y DEFINICIÓN DE CONDUCTA POR MEDICINA LABORAL
FECHA DE REGISTRO: 2026-04-24 11:19:49